

TERMINO MUNICIPAL DE CEDEIRA

Nº de FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIADA	CULTIVO
1.-	Carmen González López	73,00	P.Secano
2.-	José Durán Saavedra	59,00	P.Secano
3.-	José López Lamigueiro	137,00	Labor
3.AR	José Gaxeia		Arrendatario
4.-	Bautista Fernández Canosa	385,00	Labor
5.-	Josefa Cal Piñón	160,00	Labor
6.-	Agapito Vázquez Freire	830,00	Labor
7.-	Dolores Gaxeia Pego	142,00	Labor
7.AR	Armando Fraguela		Arrendatario
8.-	Armando Fraguela Mechoe	63,00	Labor
9.-	José Machoso Anieiros	59,00	Labor
10.-	Mros. Elena Ramos Villarnovo	66,00	Labor
11.-	Mros. Elena Ramos Villarnovo	290,00	Labor
12.-	Enrique Rodríguez Trinquete	187,00	Labor
13.-	Arturo Lage Villar	42,00	P.Secano
14.-	Bautista Fernández Canosa	179,00	P.Secano
15.-	José López López	30,00	M.Pinar
16.-	Mros. Conatantino Picoa López	66,00	M.Pinar
17.-	M.O.P.U		
18.-	Emiliano López	27,00	M.Pinar
19.-	Mros. Elena Ramos Villarnovo	64,00	M.Pinar
20.-	Josefa Y Vicente González López	70,00	M.Pinar
21.-	Carmen González López	13,00	M.Pinar
22.-	José López López	20,00	P.Regadío
23.-	María Fernández López	64,00	M.Pinar
24.-	Hortensia Mera Trinquete	14,00	M.Pinar
25.-	Amadeo y Jesús Mera Vifa	41,00	M.Pinar
26.-	Celestina Fernández Rico	22,00	M.Pinar
27.-	Milagros Saavedra	174,00	M.Pinar
28.-	José López López	263,00	M.Pinar
29.-	Constantino Blanco López	180,00	M.Pinar
30.-	Mros. Andrea López López	70,00	M.Pinar
31.-	Generosa Blanco López	60,00	M.Pinar
32.-	José López López	306,00	M.Pinar

REGION DE MURCIA

25593

RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campillo de los Jiménez y Caravaca, con hijuela de Cehégín a El Chaparral (V-2.882; MU-87).

En el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 486/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Director Regional de Transportes, por Resolución de fecha 2 de abril de 1984, autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campillo de los Jiménez y Caravaca, con hijuela de Cehégín a El Chaparral (V-2.882; MU-87), por cesión de su titular don Antonio Fernández Carmona, a favor de don Salvador y don Juan Fernández Fernández, los cuales se han constituido en Comunidad de Bienes bajo la denominación de Hermanos Fernández Fernández, Comunidad de Bienes.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogados los nuevos titulares en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia, 24 de julio de 1984.—El Director Regional de Transportes, Pedro Antonio Cánovas Yañez.—4.072-D.

ARAGON

25594

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en los proyectos S-018-Z y S-015-HU, S-023 HU.

El ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente las siguientes obras:

S-018-Z.—Conservación y repintado de marcas viales, año 1984, provincia de Zaragoza, a «Sociedad Aragonesa de Señalizaciones, S. A.», en la cantidad de 12.950.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.287.490 pesetas, representa un coeficiente de adjudicación de 0,871410861.

S-015-HU, S-023-HU.—Repintado de marcas viales año 1984, varias carreteras de la provincia de Huesca, a «Somavi Española, S. A.», en la cantidad de 7.292.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 12.246.415 pesetas, representa un coeficiente de adjudicación de 0,595439583.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984.—El Secretario general del Departamento, José María Auria Pueyo.—14.422-E.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

25595

RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente: 1.281-CL. R. I.: 6.340.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 kV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV/20 kV, con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, tipo V-F/12-20 kV, de 350 metros de longitud entre el punto de cruce de la línea aérea de «Uesa-Fenosa, S. A.», al C. T. de la Caja de Ahorros con la carretera de Rionegro y la línea subterránea a dicho C. T., discurrendo por la margen derecha de dicha carretera y calle de Carrizo de la Ribera (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de octubre de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—17.019-C.